

Die con por nastro mandado " Etio  
 si por que los caualleros, los ciudadanos  
 los vecinos de la noblez de la villa de  
 es utermino entiendan e sepan que  
 no queremos que ninguno lleuenga con  
 tralos fueros de las franqueas, los preui  
 leijos que nos le auemos dados tan breu  
 a los que agora y son moradores como a  
 los que yseran daqui adelante. Et agora  
 le mandamos que si nra carta vimeze a  
 Murcia contra los fueros de las franqueas  
 los prebileijos que le auemos dados que nos  
 los fagan sauer e entienda que si fi  
 ados en poder de nro adelantado o de  
 a quel que estubiere y en su lugar que cum  
 pla quanto nos mandaremos. La porra  
 con de tal carta no queremos que ninguno  
 no los saque de los ojos ni lleuenga con  
 tralos fueros de las franqueas que nos  
 le damos con nuestros prebileijos. E ma  
 damos e defendemos que ninguno no  
 sea osado de yr contra esta carta porque  
 branarla ni por menguarla en ninguna  
 cosa la qualquier que lo ficiere abriera  
 may pegarnos y en otro diez mill ma  
 ravedie e al once de Murcia o a quiqu  
 uos tuuiese todo el año doblado e por